



CIRCULAR
DG-0015-06-2014

PARA: Señores/as Directores/as; Gestores/as, Coordinadores/as; Jefes/as de Unidad; y funcionarios/as.

DE: Kathy Rodríguez Araica,
Directora General de Migración y Extranjería

ASUNTO: Directrices Generales sobre la implementación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de su Datos Personales, Ley N° 8968, y su Reglamento Decreto N° 37554-JP.

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2014

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968 y su Reglamento Decreto N° 37554-JP, todos los y las funcionarios que soliciten a las personas usuarias datos personales para la debida tramitación de sus solicitudes ante la institución deberán informar y solicitar:

1. Esta Dirección General de Migración y Extranjería en razón de las funciones otorgadas por Ley se recolectan datos personales de quienes solicitan los servicios de esta Institución: en el caso de personas físicas se requiere: **a)** nombre, **b)** dirección, **c)** número de pasaporte o cédula de identidad, **d)** número telefónico, **e)** nombre de los padres, **f)** lugar de nacimiento, **g)** nombre del representante legal (en caso de que se requiera), **h)** nacionalidad, **i)** sexo, entre otros. En caso de que sea persona jurídica los datos serán: **a)** Personería jurídica, **b)** Estados Financieros, **c)** Actas constitutivas de sociedades, **d)** copia certificada de la cédula de identidad del representante legal, entre otros datos que podrían solicitarse de conformidad con el tipo de solicitud presentada.
2. El fin de esta recolección de datos, es contar con la información necesaria para resolver de forma correcta cada una de las solicitudes de permanencia legal en el país que se someten al conocimiento de esta institución, así como las solicitudes de pasaportes y permisos de viaje presentados por las personas nacionales.
3. Las personas destinatarias de la información recolectada son las y los funcionarios y personal de apoyo que laboran en esta Institución y que, debido





a su función, requieren consultar los datos de las personas extranjeras, nacionales o representantes que así lo respalden, de quienes solicitan permanencia legal o ya ostentan alguna categoría migratoria y de los nacionales, según su respectivo requerimiento. Debido a que los artículos 35 y 191 de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764 señalan que la información es de acceso público, los datos personales que se registren en la Dirección General son de acceso público.

4. Con fundamento en el artículo 33 incisos 1 y 2 de la Ley General de Migración y Extranjería es obligatorio que las personas extranjeras que posean permanencia legal en el país, comuniquen por escrito, a la Dirección General, todo cambio de su domicilio, además de indicar, expresamente, medio para la recepción de notificaciones; en caso contrario, se tendrán por notificadas en el transcurso de veinticuatro horas. Todas las personas extranjeras que se encuentren en territorio nacional tendrán la obligación de portar, conservar y presentar, a solicitud de la autoridad competente, la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.
5. Los datos solicitados por las y los funcionarios migratorios pasarán a formar parte de la Base de Datos de la Institución y podrán ser consultados por las personas servidoras de esta Dirección General que deban realizar algún trámite relacionado con la permanencia de la persona extranjera en el país o la documentación de las y los nacionales.
6. La Dirección General de Migración y Extranjería es una entidad vinculada directamente con la seguridad nacional, por lo que en razón del control migratorio debe transferir información a otras instancias públicas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Migración y Extranjería, y otras leyes especiales.
7. De conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento podrá hacer valer los derechos que le asisten con respecto a la autodeterminación de sus datos personales.
8. La persona responsable de la Base de Datos de la Gestión _____, es el/la Licenciado/a (o quien ocupe su cargo) _____, a quien puede ubicar en las oficinas centrales de la Dirección General de Migración y Extranjería, en la Gestión: _____

CONSTANCIA

Hago constar que yo _____, documento de identificación: _____; fui debidamente informado/a,





Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

sobre los derechos y deberes que me asisten en cuanto a la determinación del uso de mis datos personales que hará la Dirección General de Migración y Extranjería, por lo que autorizo mediante este consentimiento informado el uso de los mismos en la tramitación de mi solicitud de: _____; y en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Además hago constar que los datos suministrados quedan actualizados en este acto.

Nombre: _____

Firma: _____

Autentica: _____
(En caso de que quien presente la documentación sea un tercero)

Fecha: _____

Nombre y firma del funcionario/a receptor/a:

